J-5823/06

Nº Audiencia 967

EXPEDIENTE Nº 9

Sobre responsabilidad civil a RAMON BARDAGT TACAMBRA vecino de Guaso

JUEZ INSTRUCTOR DETEGADO.

TUTS LEJARA ZU MURGUTA. D. RAMON MUR GARCES.

SECRETARTO.

COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BIENES HUESCA



En sesión celebrada en el día de ayer, esta Comisión, acordó designar a V. S. para Juez Instructor del expediente administrativo incoado para declarar la responsabilidad civil que deba exigirse a D. Famon Bardaji Lacamba vecino de Bardaji Lacamba vecino de Bardaji Lacamba pronto termine sus actuaciones, se digne remitirlas, con su informe reglamentario, a esta Comisión.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Huesca 22 de verubre

de 1938. M. Ano Eriunfal

OMISIÓN PROVINCIA Legue

INCAUTACIÓN DE BIENES

Sr. D. Comandante del Tuesto de la Guardia Civil
Boltariano

SR. YEJARA ZU.

PROVIDENCIA JUET BOTtafia trainta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. TTT Año Triunfa .

Por recibido el precedente escrito, acusese recibo, el cual deberá servir de base para la instrucción del oportuno expediente; interesado el que provee para conocer el domicilio en esta villa de Hamou Bandage Jacambra resulta no ser vecino de esta localidad;y de las averiguaciones practicadas se biene en conocimiento de si pudiera ser vecino del pueblo de Guaso.En su consecuencia dirigase carta-orden al Juez Municipal de aquel distrito para que manificate si el repetido Manuou Bardagi, es o no vecino de squel pueblo o término municipal y de su resultado dese cuenta para acordar lo procedente.

to mandó y firmá el señor. Juez Instructor por Delegación de que yo er secretario doy fé.

Elseretario.

Por la presente hago constar que en el dia de la fecha se acusa recibo a Huesca, y se librado la carta-orden acordada al Juez Municipal de Guaso, doy fé.

Bortana a 31 de Octubre 1938.TTT Ano Triunfal.

ntitudencia. Por la presente hago constar, que en el dia de la fecha se ha recibido del Juzgado Municipal de Guaso una comunicación que se refiere al vecino de aquel pueblo Hannou Barbagi Sacamba de lo cual daré cuenta al señor. Juez Instructor en la primera Audiencia, doy fé.

Boltaña 7 de Noviembre de 1938. Til Año Triunfal.

June

PROVIDENCIA JUNA SR. Boltaña a ocho de Noviembre de mil novecientos TEJARAZU. treinta y ocho.TTT Año Triunfal.

escrito del Juez Municipal de Guaso, que Panuou Dardagi Lacambra, es vecino de aquel pueblo, pongase ello en conocimiento del Exemo. Sr...

Gobernador Presidente de la Comisión Provincial de Incatación de Bienes de Huesca, para que acuerde lo procedente, o sea para que resuelva si asi lo cree conveniente si el Juez que provee debe entender o nó en la instrucción del expediente contra el mismo, librándose para ello lo necesario.

to acordó y firma el senor. Juez Instructor Delegado, doy fé.

Lefandue -

DITTGENCIA. En el mismo dia se cumple lo mandado, doy fé.

Turgado Muyal. Grave En complimiento a matento aficio de fectes 31 de Ochebre ultimo, tengo el honor de manifester a V.S., que l'amon Berdep decembere, es vecino de esta localidad. Livs quarde a V.S. muchos Graso 4 Hoviembre 1975 El Tues Abupal. for Ma Pallos Sr. Fuer Imhuctor Delegado de la Comision provincial de In-Housea de la provincia de Bollana

PROVIDENCIA JUEZ Boltaña a veintiuno de Diciembre de mil novecientos trein SR. MEJARAZU. ta y ocho. TII Año Triunfal.

No habiendose recibido hasta la fecha y a pesar del largo tiempo transcurrido contestación de la comunicación que con fecha 8 de Noviembre último pasado, se dirigió por el Juez Instructor que provee al Exemo. Señor.

Presidente de la Comisión Provincial de Incautación de Biases de Huesca,
recuerdese nuevamente para si tiene a bien ordenar lo que estime conveniente.

Asi lo proveyó y firma el Juez Instructor de que yo el Secretario doy fé.

Le fegararu

DILIGENCIA. En el mismo dia se remite atenta comunicación según se ordena en la providencia anterior, doy fé.

PROVIDENCIA JUEI Boltaña 3º de Inero de 1939.-TIT Año Triunfa.

SR. INJARALU. No habiendose recibido orden alguna del Exemo.Sr.Gobernador, en relación a las precedentes diligencias, reproduzcase nuevament
te por si tiene a bien ordenar lo que estime procedente.

Proveido por el Sr.Juez Instructor, doy fé.

DTTTGANCTA. En et mismodia se cumple le mandado, doy 26.

GOBIERNO DE ARAGON

Al feestario Papuois min BR. TEJARASU. y nueve TTT AND Triunget.

Hebiendo recibido en que provee orden verban den Beñor.

Secretario de la Junta Provincian de monatación de Bienes de Hussoa, para parceder e la instrucción den presente expediente, registresé en misamo e interesese de los Señores cura parroco, Presidente de la Comisión Gestora y Jefe nocan de Parange, den puebro de Guaso informes acerca de la conducta den expedientado RAMON BARDAGT LACALBRA (Vecino de dicho puebro de Guaso, en reneción con en Decreto 108 de la lay de incenteción mesicitase an incurpado de compercoencia ente este Juzgado Denegado sinte en la Carie de Patas Don. Tuis mimero 8(Guarten de la Guardia Civin de este Vina)para en dia 22 de nos corrientes a las 16 horas den mismo, a fin de ser cidos para anegar y probar en su defensa no que estima oporatano.

Recibese decieración a tres testigos de reconocida garantia y solvencia moral vecimos del incurpado acerca de las actuaciones políticas y sociates del mismo, en relación con el ulorioso Movimiento Recional, entes y des pues de iniciarse si por por su posición social o prestigio en el pedio e contribuido con sua predicaciones p hacienda a imbuir a sus convectos las ideas del "frente popular", o de otro modo inconcuso a laborado a ocasioner la situación que provocó el Alasmiento Recional, practicándose para ello lo necesario.

To mando y firms el sellor. Juez Instructor de que yo el secreta.

rio doy 26.

El Secretario Planticu Mun

DTTGBROTA. En el mismo dis se expide osta orden el Juez Municipal de Gueso y stentes comunicaciones a los Señores, Cure Parroco, Presidente de la Comisión Gestors y Jele Local de Felange del mismo pueblo, doy la.

GOBIERN

7-

En el expeliente de responsabilidad Civil que contra el vecino de ese pueblo Radon Bardadi EcalBra , me helló instruyendo por delegación de la Comisión Provincial de Incauteción de Hieres de Huesca, en providencia de esta fecha distada en diene expediente e acortado dirigir e v.la presente a fin de que se sirve disponer su cumplimiento y devolución a esta Juzgado a la mayer prevedad.

Lyaparee.

Change trains y appear. Ill and Triumer.

T. Senon Prediction of the Court of Tour of the to and a section of the pro-

Que con les farmentes de l'estate de comperconate ente es
Le dusce to deverate de la destate de la localitate de la localit

to Three par he delies the contract on

Cumplification end at obtains on actification of an actification of the proceeders of the contract of the cont

PROVIDENCIA JUEZ SR. FALLAS............Por recibida la carta orden que precede, cumplase cuanto en la misma ordena el Sr. Juez Delegado de
la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, citese en forma legal al vecino de esta localidad D. Ramon Bardaji Lacambra
para que comparezca ante el Juzgado Delegado, sito en la calle
de Fatas de la Villa de Boltaña, casa del Cuartel de la Guardia
Civil, el dia 22 del actual y hora de las 16, para recibirle declaración en el expediente de responsavilidad Civil que contra
el mismo se instruye.

Cumplimentada que se la presente remitase a su procedencia.



Lo acuerda manda y firma D. José Maria Pallas Hernandez Juez municipal de Guaso a diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y nueve. Ill Año Triunfal.

El Juez municipal

Jose Ma Palley

El Secretario

Tori Holarolo

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN......Guaso a 18 de Marzo de 1939

Por la presente diligencia yo el Secretario, hago constar que teniendo a mi presencia al vecino de esta localidad

D. Ramon Bardaji Lacambra, le notifique en forma legal la providencia y carta orden que anteceden, de lo que queda enterado no firma por no saber de que certifico.

For Moroto

OTRA..... Guaso a 18 de Marzo de 1939.

of playered sent at the scener or all of the outer of

Cumplimentada que ha sido la presente, con esta fecha se remite a su procedencia de que certifico.

- The was more alrest at abilities to El Secretario

the Contaion provincial de Incentration de Michael, citares en for-

pris sus compresses ante of Jungado Cologado, etto ob la calle

de Tetes de la Ville de Solteme, orse del Guertel de le Quertle

Civil, of die CP del colure y hore de les 16, per recipiele de civil en el expediente de responsvilldes Civil en dombre

.ovuviani es omeis le

GOBIERNO

\$7.285.776°

DECTARACTOR DE RA- un Boitana a vainti de la Barco de min novacientos train-MON BARDACT TACAMBRA. La y ceno. TT Ano Trianfa.

Ante er sr. Juez Testructor e infrasquito el secretario, comparece el que dije osamerse RALION BARDAGT TACAITBRA, de 50 años de suba, cusa co, de orofestón Tabrador natural y vectoo de cueso, juden orestó guremento en nombre de cios y manifestó haber eldo procesado en 72 de Mayo del eno 1958, y condenado a 74 pena de inhabititación absolute de seis anos poun dis para ejercer cargos públicos, y enterado de las orevenciones tegates dobre los cambios de memicilio dijo: do portitico ni sindicer, en las úrtiles elegatomes votó ar "frente popular" at información el Movimiento se affitto a de U.G.T. con el exclusivo objeto de he shos der tout vos desempenanto inrante et dominio rojo y elegido por las persomes de crien y de dereches et cargo de vocat de átimo consejo Municipal de Uqueo, cargo que desampeno desde primeros de votudre del sho mil sevecientos trainus y como hasta la liberación del pueblo por las Tuerzas Hacionales o sea habia let die dos de Abrit det ano 1938, mentfestando et decimente que en at tiempo que desempeño dicho cargo no se cometieron en to Tocatidad, detenciones de persones de derecha, roces, sequeos, incendios ni ningun otro necho delictivo; que vive en Gueso en unión de sa espasa, un hijo y tras hijes mayores de eled, y que no tiene más que decir.

Taide esta su declareción se alirma y ratifica en su contenido, no firmándo-

Il Juer Juntuetor

A.

Sucatair.

El Seeretario Plancion Mur

9:

En 788 diligenoiss que me hallo instruyendo como Juez Tastructor Delegado de la Comisión Provincial de Tucautación de Bienes de Huesos RAMON BARDAGT LOAMBRA. Sobre responsabilidad civil que contra vectro de ese puebro, e pueda corresponder en providencia de esta feche he ecordado dirigir e v.7a presente a fin de que con "as forma"idades legales p bajo juramento y por separado se proceda a recibir dec'aración a tras testigos de ese tórmino municipar de reconocida garan tia y solvencia morel acerca de las notus ciones políticas y sociales de' encertado, en rejectón aj Giorioso Movimiento Raciona, antes y despues de intetarse set po su postetón socia" o prestigio en el pueblo s contributão con sus predicaciones o hacienda a imbuir a sus convecimos Tas ideas det "frente popular", o de otro modo inconqueo a Taborado a oceafonar la attuación que provocó el Alamiento Macional, manifestando est mismo su estado civil, es profesión, del expedientado si fuere casado manifestará as tiene hijos su número y donde residen actualmente asi como 18 esposa del mismo.

A Michael de Michael des Sections de 1875-9-

Cump'imente de la presente me la devolveré a la mayor brevedad.

- Dios guarde a V.muchos aflos.

- contenios es bontare ar Bortaga 75 de Marso de 7959.

TTT and Triunfar.

Senor, JUES MUNTOTPAT, DE

QUASO.

VIDENCIA JUEZ SR. PALLAS.....Por recibide la carta orden que precede cumplase cuanto en la misma interesa el Sr. Juez instructor Delegado de la Comisión Provincial de Incautación
de Bienes de Huesca con residencia en Boltaña, citese a D.
Eduardo Broto Lanau, D. Joaquin Corones Lacort y D. Damaso Cheliz Lanau, para que comparezcan en este Juzgado municipal el dia 20 del actual y hora de las once con el fin
de resibirles declaración en forma legal y por separado de
los expremos indicados en la carta orden que precede. Cumplimentada que se la presente remitase a su procedencia.

Lo acuerda manda y firma D. José Maria Pallas Hernandez Juez Municipal de Gusso a diez y ocho de Marzo de mil novecientos treinta ynueve. 111 Año Trounfal.



outsined a

. El Secretario

Joie A Broke

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN.....Gueso a 18 de Marzo de 1939

Por la presente diligencia Yo el Secretario hago constar, que tenmendo ami presencia a los vecinos de esta localidad D. Eduardo Broto Lana u, D. Joaquin Coronas Lacort y D. Dámaso Cheliz Lanau, les notifiqué en forma legal la providencia y carta orden que anteceden y de quedar enterados firman con migo de que certifico.

Los Notificados

El Secretario

Sove A Broke

Edwards Froto

Danias Mili

GOBIERNO DE ARAGON Songrim Coronas bacart d'En el pueblo de Geroro a veinte de Marro de mil novemen to breinta y miene, ante el el. Frer Bunicipal D. Sou At Pallos Hermonder y de mi el Secretario, comparece el que dijo blamar re Soognin Carona, bacart de ss arios de edad, de estado carado, de profesion labrador, natural que eino di esta bestilad, guran pura mentede en legel forma perometio decir verdad en enanto injuere y fuere freguntado, y habiendolo vido eon ærreglo a los ex-Tremos que contiene la carta orden que encoleza es.

tas diligencias bien entera-do, dijo. do, dijo. Jue Bamon Bordøji da. cambra, de esta vecindad, eon ønterioreded al elpario. ro ellamiento Hocionæl, fri de iramerdas, que no ha rido propagan. dista del frenke propular ni antes ni despues de, imerado el elbovinniento. Jue en el ano 1937 rea. filió a la 26. G. S. por con travvertar a la C. Fi. B. que re imporio en bodas las fre pri enemige de la colectionded. Gue tiene mujer, enato hijas, un hijo politico y tres melos y que tados viven

GOBIERNO DE ARAGON

en me comprania. Bri le dije y despuses de leida que le ha si do esta m declara. eion, re rætifice en elle y la firma een el Sr. Frez de que yo el Secretario certifico. El Declarant Wil Guer Mayer. Jongini Pormer gally Sovie A Broke Scelaracion de Educardo Seguidamente. Broto Lanan Sy ante el mismo tri-burnal comparece el que dice llamorre Eduardo Broto Laneur, carado, labrador, de 46 años de edad, notural y vecimo de erta breatided, gnien juramentado prometio decir verdad, en enants impiere y prere pre-grutado; convenientemente pregna-Fre do dijo. fre el vecimo de esta boca. hdad Barnon Bardaji Lacam. bra, con anterioridad al Glorioro ellramies to Hacional fre de irquierdes, fre mo le cointe formara parke en nimgun ækt de propaganda poligos

tica en favor del frenke pofurlar. fre en el año 1937, re ofilio a la 26. G. 8. por manto la C. Fo. F. terna en la localidad. mayor mmero de afiliados y obraba a un capricho vin que nadie pudiera oponene. que no pre partidario de la colectividad. fre tiene mujer, enatro higas, un hijo prolitico y tres nictos, todos estos viven en m compaebri la dijo y despures de leida que le ha rido esta su declaraivon re rætificæ en ella firmandola con el Sr. Frer de que yo el Secretario certifico.

MUNICIA El Declarante,
El Declarante,

Time mº Palloj Eduardo Broto Il Secretario Sou Ab Torolo Declaración de 8 ama Debeto continuo 20 Chelis Lanan Dy anti el minmo Ener y Secretario comprerece Damaro Chelis banan DE AR

carado, Inbrador, de 59 años de edad natural y vecino dies. ta beslided, given pramen-Fado, prometio decir verded, de cuanto rupiere, y pregimtado eonvenientemente dijo. Jue Hamon Berdejs Loscom. bra con enterioridad al Glario. so ibbramiento Housiand, pri de irquierdes, pero que no le comba hiciera propogonda para el forente popular. fre en el año 1987 re apilio a la U. G. E. con el fin de contre. rrestar a la C. Po. 8. que no pri partiderio de la colectivided. Jue tiene mujer, enabro hijes, un hijo politico y tres metes, todos viven en m composia. Ebri lo dijo je despues de leida que le ha vido erta m delaracion, re ratifica en ella, firmændola eon el Sr. Tuer de que, yo el Secretario cartifico.

El Declarante MUNICALI For Munical

Duval C Malante For min Fallis El Gereferio Jouet Broke

genera Homplimentala gue ha
vido la presente, re rencite
a un prace lineire, de que cer
tifico. Ill'año Brimpel
El Secretario
Sou Mobile

GOBIERNO DE APACON En cumplimiento a su atento escrito de fecha 15 del actual referente a los informes del vecino de esta localidad RAMON BAR-DAJI LACAMBRA, he de manifestar a V. lo siguiente.

El anteriormente citado Ramon Bardaji La cambra, con anterioridad al Glorioso Alzamien to Nacional fué de izeuierdas, pero no hizo propaganda para ningun partido político ni or ganización sindical.

No desempe o ningun cargo en comites, solamente fué vocal por poco tiempo de un conse jo municipal para el que fué designado por el pueblo como persona (aunque de izquierdas) de orden, habiendo sido su actuación buena.

En el año 1937, se afilió a la U. G. T. co el fin de que esta organización fuera mayoz que la de la C.N.T. por cuanto esta última im ponia mucho terror.

Fué enemigo de la colectividad y no fué le



partidario de los hehoe bandalicos que los marxistas cometian.

Tiene mujer, cuatro hijas, un hijo político y tres nietos, todos estos viven en su compañía.

Dios guardea V. muchos afos

Guaso a 20 de Marzo de 1939. 111 A. T.



El Alcalde

Sr. Juez Instructor Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Huesca

BOLTANA

14

@ UASO

En contestación a su escreito de fecha 15 del actual, he de manifestar a V. que el vecino de esta localidad Ramon Bardaji Lacambra, con anterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional fué de izquierdas se que me conste hiciera propaganda para ningun partido politico ni organización sindical.

Una vez iniciado este, se afilió a la U. G. T. con el fin se superar al número de afiliados que tenia la
C. N. T. por cuanto estos últimos querian ocupar todos los cargos y de esta
forma podian cometer los hechos bandalicos de que eran partidarios con mas
facilidad.

Fué vocal de un consejo municipal para cuyo cargo lo eligió el pueblo co-



mo persona de orden, habiendo sido su actuación en el mismo buena.

Tiene mujer, cuatro hijas, un hijo politico y tres nietos, viviendo todos en su compañía.

Dios guarde a V. muchos años.

Guaso a 20 Marzo 1939. 111 A. T.

El Jefe Local

Respondiendo a su requerimiento de informe sobre RAMÓN BARDAGI LACAMBRE, digo que personalmente no le conozco y que, según informes de las personas que me han parecido más solventes, era hombre de izquierdas ya antes del glorioso Movimiento Nacional, aunque no se señaló como propagandista activo de las ideas del frente popular. Durante

Perteneció al último consejo de los rojos, el cual según uno de los informantes, fue más moderado que los anteriores.

el dominio rojo estuvo afiliado a la U.G.T. Respecto de la

colectividad, se mostró más bien disgustado que fautor.

Tiene mujer, cuatro hijas, un hijo político y tres nietos, todos residentes en su casa en Guaso.

Dios guarde a V. muchos años. Boltaña 8 de Abril de 1939 Año de la Victoria.

El encargado de la parroquia de Guaso

Tandalio Ginera



PROVIDENCIA JUEZ Sr. TE JARAZU. Boltaña a quince de Abril de 1939. Año de la Victoria. Tos precedentes informes a su antecedente. Proveido por el Juez Instructor, doy fé.

Poparane Sur Paparane Sur Paparane Al secretario

Diligencia.... Acto seguido se hace la unión acordada, doy fé.

16

TMFORME DET, JUEZ TNSTRUCTOR QUE SUSCRIBE.

Tas presentes diligencias han sido instruidas a virtud de escrito nº 646, de fecha 22 de Octubre de 1938, procedente de Excmo. Señor. Gobernador Presidente de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Huesca; y de lo actuado resulta, que el vecino de Guaso RAMON BARDAGT TACAMBRA de 56 años de edad, de estado casado, de profesión labrador, antes de iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional nó perteneció a ningun partido político ní sindical, en las elecciones de febrero de 1936, votó la candidatura del frente popular; una vez iniciado el Alzamiento Nacional se afilió a la U.G.T. y formó parte como vocal del Consejo Municipal de Guaso, que durante su mandato en aquel no se tomaron acuerdos para detenciones saqueos ni otros hechos delictivos.

Por todo lo expuesto el informante considera a RAMON BARDAGI LACAMBRA sutor indirector por inducción de los daños y perjuicios sufridos por el Estado, por haber contribuido con su votó al triunfo del funesto frente popular y ocasinó con ello la situación que provocó el Gloriosos Alzamiento Nacional Triunfante.

Bortaña 22 de Abrir de 1939. Año de la Victoria.

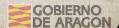
Just Letonam -

PROVIDENCIA JUEZ.Boltaña veintidos de Abril de 1939. Año de la Victoria, SEÑOR. TE JARAZU. En cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 3º del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, remitase este expediente a la Comisión Provincial de Incautacion de Bienes de Huesca Proveido por el Juez Instructor, doy fé.

El Juer Justuctor Just Sparane

Alteretario. Planton Mun

DILIGENCIA. En el mismo dia se cumple lo mandado doy fé.



COMISION PROVINCIAL

EXPEDIENTE N.º 709

D

Incautación de Bienes

HUESCA

Excmo. Sr.:

Esta Comisión, en su sesión última, ha examinado el expediente de responsabilidad administrativa incoado contra el vecino de Guaso D. RAMON EARDAJT LACOMBRA conforme previene el D. L. de 10 de Enero de 1937 y demás Normas vigentes, y teniendo en cuenta sus actividades político-sociales y que fue de tendencia izquier dista, al iniciarse el Movimiento Nacional se afilió a la U.G.T. y formó parte del Consejo Municipal rojo,

todo ello fielmente reflejado en el expediente que, ajustado a las disposiciones legales, ha tramitado el Sr. Juez
Instructor, por unanimidad acordó proponer a V. E. que al
encartado Sr. Bardají Lacambra (Ramón) le sea impuesta la
multa de Ptas.

como justa indemnización al Estado, y que se hará efectiva
en los bienes propios del mismo.

V. E. acordará lo más justo.

Dios guarde a España y a V. E. muchos años.

Huesca 5 de de 1937. Il Año Triunfal.

El Presidente,

COMISIÓN PROVINCIAL

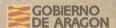
El Vocal Magistrado,

INCAUTACIÓN DE BIENES

HUESCA

El Vocal Abogado del Estado,

Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército. - ZARAGOZA.



DILIGENCIA. - Betando constituido el Tribunel Regional en Caragoza, se remite este expediente de responsabilidad administrativa.....

The state of the s

Imeson, de de 1939.- Año de la Victoria. El MAGISTRADO-SECHETARIO,

Extend Sr. General Jelo del 5º Cuerpo de Ligrado - ZARASCZA.

GOBIERNO DE ARAGON AUTO

维拉拉拉拉拉拉拉拉拉拉拉拉拉拉

意の言の言の言

D. José Luis rimeado

D. Manuel Fino Chico

D. Vicente Sualn

Huence a dili quete de leptimbre de mil noveciento cuarenta y dos.

Cada quenta, y:

HABILIANDO: que seguido expediente de Responsabi-Lidades Políticas a Ramon Bandajo Lacambra vecino de Guaro

fué remitido una vez terminado a esta Audiencia y

mando parte del bornejs Unnecesa, pero denombe un mando to no el a cordanon raques né de truccione.

dose comprendide en inculpado en el parrato 4º del artículo 2º de la ley de 10 de Febrero de 1.942, procede declararle exento de responsabilidad y cobreseer el expediente con las consecuencias que tel prenunciamiento lleva consigo.

Brandaji Lacambra vecino de Zuaro

y se ocuerdo su archivo, luego de motificar ésta resolución el inveresado y dinisterio Fiscal y de dar cuenta de los cargos es ficaso el Exemo. Er. Gobernador Civil de la Provincia y Jefe de Falange y de levantar los espargos que se habieren de cretado.

Así lo acordaron y firman los B.S. del mar gen; certifico.

Joedins Firstalla Manual Trus

July

July

July

January

NOTIFICACIÓN | Lequidamente notifiqué debida re al prima; de que certifico.

Anterior, por lectura integra y entreza de copia literal.

Meno, Serror, 19 Asendo el honor de remitter à Vy. la adjunta carta or den de esa Superior adad, de fedea 18 de Septiemble de 1942, dineauou te del expediente un 967, sobre Reguo in abiliplade, Wolifica, relativo à Ramon Daydayi of acampla, vecino deludes nova notificagle el auto des Et esemiento dictado en di cho expediente.

quarde a / 3. musho and. Boltana à 3 de Horis de 1943. colo sur gérciente de distrucción de Marcelino mil Thestrisimo Senor Pre sidente de la Huere

AUDIENCIA PROVINCIAL RESPONSABILIDADES POLITICAS HUESCA

Expet. nº 967.

.

Por auto de esta fecha se ha acor dado dirigir a V.S. la presente carta-orden para que por el Municipal de Luaso se notifique que con fecha 17 de Les del corriente año se ha dictado por este Tribunalauto de Sobrestimiento en el expediente de Responsabilidades Políticas contra Pausen Bardaj.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y notificación al interesado con devolución de la presente y diligencias de cumplimiento para constancia en esta,

Dios guarde a V.S. muchos años. Huesca 18 de Septiembre de 1.942.

persons

Sr, Juez de Primera Instancia e Instrucción de

PROVIDENSIA	1)	Boltana veint vou ave de dicie bre de mil novecientos cua
))	renta y dos.
Juez))	Vuardese y cumpla lo mandado por la Superioridad en
Befor Marco.))	la precedente carta orden; y para cuaplimiento delo que en
	E21010490	interess, diviless con los indertos necesarios la corres-

pondiente carta orden al Juez Municipal de quaso

Lo acordó y firma el Sr. S. Francisco Marco Monton, Juez de Instruccion del Partido de Barbastro y por prorroga de jur sdiccion del de Boltaña, doy fe.-

21

Avening two

Jacobs Amal

MILICANCIA .- Seguidamente se libra y remite la carta orden acordada, do y fe.

GOBIERNO DE ARAGON

Diligencia : 3 Con este Gurgado de instruc_ ción de Boltana, se ha re cibido el (sequente oficio: "I Swagado Mpunicipal de Guaso. Eugo el honor de comunicar à V.S. que las cartas ordenes recibidas en este surga do vespecto à los expedientes no 965-Ma riano Buil Aquilas - nº 966 Antonio Pe legrin Cartillo - 967, Ramon Bardaji fa combra, sueron enterados del sobresei. miento de la causa y no se han devuetto alfr. Swe Instructor de Boubartro, porha berse eletraviado dichas carto jor denej en este Sungado Momicipal, lo que se lo come nico à V.S. para su conscimiento gefee

tor. - Dio quarde à V.S. muchos anos, - leva 20 24 Moorno 1943. = col Jur munici pal - Manuel Chelix. = fr. Juez de Justrucción de Boltana, - Hac un sello en el que se lee "Jurgado Man majal de Judgo. "1_ I paraque conste se tiendo fino la presente en Boltana à dos de fobil de 1943, de gre doyse judicial familio ilma e Providencia Boltonia à tres de Abril Aux gerciente de 1943. fr. Thuil. I A los fines que la supe tes remitasele lo actuado con motivo de GOBIERNO

ju carta orden de 18 de Septiens 6re de 1942, dimandite del expediente us 967 de Ra mon Bardaje Lacambia. Hosi le proveyog pimael fr. Just ejerconte de instrue cion de este partedo, sporva-Ellarcelino Buil Jacobo draal 801 7

ligencia de Le venité en el mismo dia, doyfe.